

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-1018

Folio No. 0000500180111

Solicitante: RICARDO MADRID SÁNCHEZ

Asunto: Se confirma la clasificación de parte información **RESERVADA** y parte **INEXISTENTE**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

VISTO el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud, y la respuesta emitida por el **INSTITUTO MATÍAS ROMERO**, de la cual se desprende que parte de la información solicitada está clasificada como **RESERVADA**, y en parte es **INEXISTENTE**, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500180111:

"Examen de conocimientos generales a la rama diplomático consular de la SECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES, de los años: 2000, 2002, 2004, 2006, 2010, 2011"

Unidad administrativa Consultada: INSTITUTO MATÍAS ROMERO, mediante oficio IMR-1385/11, de fecha 22 de noviembre de 2011, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"1. Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de este Instituto, se confirmó que NO/NO queda registro del examen de cultura general orientado a las relaciones internacionales del Concurso público general de ingreso a la rama diplomático-consular del Servicio Exterior Mexicano 2000.

2. El examen de cultura general orientado a las relaciones internacionales del Concurso público general de ingreso a la rama diplomático-consular del Servicio Exterior Mexicano 2002 está a disposición del solicitante, una vez que cubra los derechos correspondientes a una copia simple de 28 páginas, con fundamento en el artículo 27 y la fracción IV del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como del oficio 349-A-001 del 14 de enero de 2011, emitido por la Unidad de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. Conforme a la autorización concedida por el Archivo General de la Nación en el dictamen de valoración documental 347, y como consta en el acta 336 (anexos), se acreditó la baja del examen de cultura general orientado a las relaciones internacionales del concurso público general de ingreso a la rama diplomático-consular del Servicio Exterior Mexicano 2006, por lo que tampoco se cuenta con dicho material.

4 Toda la información relativa a los exámenes del Concurso público general de ingreso a la rama diplomático-consular 2011 es reservada, debido a que el concurso está en proceso y no ha concluido, por lo que este Instituto NO/NO puede responder al solicitante.

5. Finalmente, me permito señalar que en los años a los que NO/NO se hace referencia, NO/NO se publicaron convocatorias generales públicas de ingreso para ingresar a la rama diplomático-consular el Servicio Exterior Mexicano."

Asimismo, la unidad administrativa consulta en alcance expresó: Como alcance al oficio IMR-01385/11, se comunica que el periodo de reserva de toda la información relativa a los exámenes del Concurso público general de ingreso a la rama diplomático-consular 2011 será de dos años, con fundamento en el Artículo 14, Fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

Clasificación de la Información solicitada: RESERVADA, el Examen de conocimientos generales de la rama diplomático consular de 2011.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información RESERVADA: Artículo 6, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Vigésimo noveno, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información RESERVADA: El concurso público general de ingreso a la rama diplomático-consular 2011 se encuentra en proceso, de conformidad con la Convocatoria publicada

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-1018

Folio No. 0000500180111

Solicitante: RICARDO MADRID SÁNCHEZ

Asunto: Se confirma la clasificación de parte información RESERVADA y parte INEXISTENTE.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de julio de 2011, independientemente de que los mismos son propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Prueba de Daño: De proporcionarse la información, se estaría se estaría violentando las disposiciones legales de la Ley de la materia, independientemente de violentar las disposiciones constitucionales.

Periodo de RESERVA: 2, dos años.

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la expresada en términos de la respuesta de la unidad administrativa, los exámenes de la rama diplomático consular de los años 2000 y 2006, así como 2004 y 2010, en que no se emitió convocatoria de concurso.

El examen correspondiente al año 2002, está a disposición del solicitante previo pago de los costos de reproducción que correspondan.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, según lo manifestado por la misma bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 48, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracciones I, II y III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracciones III y V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracciones IV y VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-1018

Folio No. 0000500180111

Solicitante: RICARDO MADRID SÁNCHEZ

Asunto: Se confirma la clasificación de parte información RESERVADA y parte INEXISTENTE.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 29 fracción III y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70 fracciones III y V de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, correspondiente a los exámenes de la rama diplomático consular de los años 2000 y 2006, así como 2004 y 2010, en que no se emitió convocatoria de concurso, así como la clasificación de información reservada de los exámenes correspondientes a 2011, emitida por la **INSTITUTO MATÍAS ROMERO**, mediante oficio IMR-1385/11 de fecha 22 de noviembre de 2011, de la solicitud identificada con el número de folio 0000500180111, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante la información pública disponible, anexos y copia del examen de cultura general orientado a las relaciones internacionales del Concurso público general de ingreso a la rama diplomático-consular del Servicio Exterior Mexicano 2002, previo pago de los derechos de reproducción que correspondan.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Mercedes de Vega Armijo

Suplente del Titular del
Órgano Interno de Control

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Bruno Rafael Martínez Villaseñor

AFP/OLF

3